



## SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚM: CTCAPAMI/01/2025

En la ciudad de Iguala de la independencia, Estado de Guerrero, **siendo las 10 horas del día tres del mes de enero de dos mil veinticinco**; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Ignacio Maya S/N de la Col. Centro se reunieron el C.P. Carlos Balbuena Schiaffini Director General, Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Director Administrativo, Lic. Diana Itzel Solís Bahena Directora Jurídico, L.C. Celia Cruz Reyes Auditor Interno y el Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Validación de inexistencia de información de la Fracción XVIII.-  
**Sanciones Administrativas** que la Unidad Administrativa Dirección Jurídica reporto mediante oficio fundado y motivado que no genero Información durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024.
4. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz, Director Administrativo "declaró instalada la sesión ordinaria, siendo las **siendo las diez horas del día tres del mes de enero de dos mil veinticinco**;" -----



## Desarrollo de la sesión

**Desahogo del punto número uno:** - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz solicita al Secretario Técnico, pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los cuatro integrantes del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen.-----

**Desahogo del punto número dos:** -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

En el **desahogo del punto número tres** del orden del día, relativo a la validación de la inexistencia de información la **Fracción XVIII del Artículo 81**, reportada por la unidad administrativa Dirección Jurídica, para el análisis discusión y en su caso ratificación de la ausencia de datos. -----

En uso de la voz el Lic. Manuel manifiesta lo siguiente: "se solicita la certificación del Comité en Pleno para avalar la ausencia de información y con esto llenar el formato que corresponda": Para lo cual previamente se les hizo entrega de copia del oficio fundado y motivado presentado. En el cual se hace referencia a las siguientes leyes: Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. En la cual en el Artículo 3.- Se establece las autoridades competentes facultadas para sancionar a los servidores públicos. De las que durante el periodo octubre-diciembre de 2024 no emitieron ninguna sanción para servidores públicos del sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala. -----

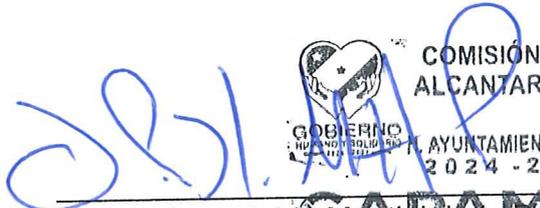
Motivo por el cual el formato de la fracción XVIII del Cuarto Trimestre del ejercicio 2024 no llevara información, y se agregara esta acta aclaratoria -----

No habiendo observaciones. se pregunta, ¿si están de acuerdo y dan fe de que no hay información que publicar? si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano; se aprueba por unanimidad de votos. -----



En el **desahogo del punto número cuatro** del orden del día, clausura de la sesión, no habiendo otro asunto que tratar el Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz; procede a clausurar la presente sesión siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio.

Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe-----

  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IGUALA  
GOBIERNO HUMANITARIO Y SOLIDARIO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2024 - 2027  
  
Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz  
Director Administrativo y Presidente  
de la Comisión  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
Lic. Diana Itzel Solís Bahena  
Directora Jurídico y Secretaria  
Técnico del Comité  




C.P. Carlos Balbuena Schiaffini  
Director General y Testigo de honor

  
L.C. Celia Cruz Reyes  
Auditor Interno

  
Lic. Manuel Alejandro Padilla  
Domínguez  
Jefe de la Unidad de Transparencia

Hoja de firmas del Acta de Comité Transparencia ACTA NÚM: CTCAPAMI/01/2025





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL, GRO.  
2024 - 2027



Departamento  
**Jurídico**

**CAPAMI**  
2024 - 2027

**NUM. DE OFICIO: JURID/02/2025**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 3 de enero de 2025.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPAMI.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y CON EL DEBIDO RESPETO, TENGO A BIEN, HACER DE SU CONOCIMIENTO, LO SIGUIENTE:

QUE EN UN ESFUERZO POR ELEVAR EL PROFESIONALISMO, COMPROMISO Y DAR LO MEJOR DE SÍ MISMO COMO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO ES EN BENEFICIO TANTO DEL USUARIO COMO DE ESTA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA CAPAMI, LO ANTERIOR PARA PODER REALIZAR UN MEJOR FUNCIONAMIENTO CON APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPETO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD, EN DONDE SE TRABAJA DIARIAMENTE PARA NO INCURRIR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, QUE AFECTEN LA IMAGEN DE TODOS AQUELLOS QUE TRABAJAMOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y QUE LESIONAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL; YA QUE, DE INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE UN SERVIDOR PÚBLICO SE DEBERÁN SANCIONAR A TODOS AQUELLOS QUE INFRINJAN ASÍ COMO LO QUE ESTABLECE EL **TÍTULO PRIMERO EN SU CAPÍTULO II, TÍTULO TERCERO EN SU CAPÍTULO I Y II, Y TÍTULO CUARTO EN SU CAPÍTULO I Y II, TODOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 29 DE LA LEY NUMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ARTÍCULO 21.**

AHORA BIEN, Y POR LO QUE AL LLEVAR ESTA PRÁCTICA CON DILIGENCIA EN EL PERIODO QUE COMPRENDEN LOS MESES DE **OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024** (CUARTO TRIMESTRE), **NO SE RECIBIÓ RECOMENDACIÓN, DICTAMEN, QUEJA O SANCION ADMINISTRATIVA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE ESTA COMISIÓN**, POR TAL MOTIVO, SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE JUSTIFICAR LA FALTA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL FORMATO QUE OCUPA LA **FRACCIÓN XVIII.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO A USTED SU FINA ATENCIÓN AL PRESENTE, Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**LIC. DIANA ITZEL SOLÍS BAHENA.**

JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.